



REF. : PROMULGA ACUERDO
NÚMERO 956 ADOPTADO EN
LA SESIÓN ORDINARIA N°
117 "PATENTE DE
ALCOHOLES SOCIEDAD
COMERCIAL LA COCINA DE
WOODY LTDA."..

DECRETO: N° 1057 //

COYHAIQUE, 19 FEB 2020

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que, la unidad competente ha informado el cumplimiento de los requisitos, por parte del contribuyente individualizado, para acceder a la patente de alcoholes.
- Que, se ha verificado la manifestación de voluntad del organismo colegiado en el sentido de acordar, en sala legalmente constituida su aprobación con el quórum correspondiente, la propuesta de acuerdo.
- Las atribuciones del Concejo, especialmente aquellas señaladas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695. dicto el siguiente:

DECRETO:

1°.-PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Novecientos Cincuenta y Seis:** En Coyhaique, a 14 de febrero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 117, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vasquez presentó informe N° 05 de fecha 13.02.2020, con los antecedentes de solicitud de otorgamiento de patente de alcoholes del contribuyente Sociedad Comercial La Cocina de Woody Ltda., RUT: 76944587-0.

Que dicho informe a la letra señala:

"De conformidad con el artículo 65°, letra o), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente solicitud de otorgamiento de patente de alcoholes:

SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOLES

- Patente de Alcoholes : Restaurant Diurno o Nocturno- Categoría C) Art. 3° Ley 19.925
- Domicilio Comercial : 12 de Octubre N° 268 - Coyhaique.
- Nombre Contribuyente: SOC. COMERCIAL LA COCINA WOODY LTDA. - RUT: 76944587-0
- Nombre de Fantasía: "LA COCINA WOODY".

Requisitos de funcionamiento:

- **Idoneidad del contribuyente:** Se trata de una Sociedad Ltda., constituida por personas mayor de 18 años, no tienen inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes, de conformidad a Declaración Jurada Notarial y Certificado de Antecedentes presentados.
- **Iniciación de actividades en el SII:** Autorizada con fecha 01.12.2018.
- **Comprobación de requisitos de orden sanitario:** El local se encuentra autorizado según Resolución

exenta vigente N° 1911153979, de fecha 07.05.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Aysén.

- **Autorización del local, emplazamiento y zonificación del Plan Regulador y la Ordenanza de Alcoholes:** En el Informe de fecha 06.02.2020, de la Directora de Obras Municipales, se establece que el local cumple con los requisitos y cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Final de Obras, así también cumple con requisitos de la Ordenanza de Alcoholes N° 12 del 21.06.2017.
- **Informe de Bomberos:** El Certificado de fecha 08.05.2019, del Cuerpo de Bomberos de Coyhaique, certifica que el Local cumple con la normativa nacional correspondiente a seguridad y protección contra incendios en restaurantes.
- **Consulta a la Junta de Vecinos:** Se realiza consulta de opinión a la Junta de Vecinos Grupo Escolar, mediante Oficio N° 313, de fecha 29.01.2020, del cual no se obtiene respuesta.

Se ha efectuado el análisis de los antecedentes y considerando que tanto el Contribuyente como el local cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 12 del 21.06.2017, sobre alcoholes, es posible el otorgamiento de patente. Para ello el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

EN CONCLUSIÓN:

Se Somete al Honorable Concejo Municipal, la aprobación del otorgamiento de la Patente de Alcoholes Restaurant Diurno o Nocturno- Categoría C) Art. 3° Ley 19.925, a nombre de la SOC. COMERCIAL LA COCINA WOODY LTDA. - RUT: 76944587-0, Cuyo local se encuentra ubicado en calle 12 de Octubre N° 268 - Coyhaique."

Que, habiéndose revisado por la unidad competente el cumplimiento de los requisitos legales para el fin señalado, en uso de las competencias otorgadas por la ley N°18.695, y contándose con sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

OTORGAR al contribuyente que se individualiza, la patente de alcoholes según la Ley N° 19.925, que a continuación se indica:

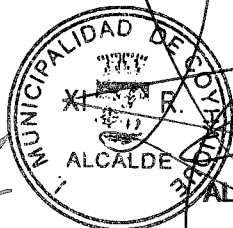
Patente de Alcoholes :	Restaurant Diurno o Nocturno- Categoría C) Art. 3° Ley 19.925
Domicilio Comercial :	12 de Octubre N° 268 - Coyhaique.
Nombre Contribuyente:	SOC. COMERCIAL LA COCINA WOODY LTDA. - RUT: 76944587-0
Nombre de Fantasía:	"LA COCINA WOODY".

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adío Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.
No asistió a la sesión el Concejel Sr. Franklin Hernández de Rays.

- 2°.- **ENCARGASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes, dicha unidad se encargara de las anotaciones y seguimiento que corresponda a la patente señalada. **ENCARGASE** a la Unidad de Fiscalización la inspección permanente respecto del funcionamiento de la patente señalada en coordinación con el Departamento de RENTAS.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

JCF/ys

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales- Control-Administración-Asesoría Jurídica-Secretario Municipal-DAF-Rentas-Asuntos del Concejo - Of.Partes.- A todas las Unidades.